

Huaral, 14 de Abril del 2026

OFICIO N° 000105-2026-ALC-MPH

Señora:
MAGALY RUÍZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTA
COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN
CONGRESO DE LA REPUBLICA
JIRON HUALLAGA 358 ,LIMA-LIMA-LIMA

Presente. -

Asunto : SE REMITE LA OPINION TECNICA LEGAL SOBRE EL PROYECTO DE LEY 14179/2025-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE HUARAL Y DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS EN LA REGIÓN LIMA".

Referencia : a) INFORME 000084-2026-GM-MPH (13ABR2026)
b) OFICIO 1996 - 2025-2026-CSP/CR

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi condición de alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaral, para hacerle llegar mi saludo cordial y desearle éxitos en su labor en beneficio del desarrollo de nuestro país.

En relación a la referencia b) en la que nos solicita emitir opinión técnica legal sobre el proyecto de ley 14179/2025-CR., “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción y equipamiento del Hospital de Huaral y del Hospital de Chancay y SBS en la región Lima” se informa lo siguiente:

Se remite el INFORME N° 000084-2026-GM-MPH con el cual la Gerencia Municipal adjunta:

- El INFORME N° 000414-2026-GDS-MPH de la Gerencia de Desarrollo Social adjuntando el INFORME 000153-2026-SGSS-GDS-MPH de la Sub Gerencia de Salud y Sanidad emitiendo Opinión Técnica favorable respecto al proyecto de Ley 14179/2025-CR el cual informan que el proyecto de ley ayudara a reducir brechas en materia de salud pública y con ellos unir fuerzas en proteger la vida y salud de miles de ciudadanos de la Provincia de Huaral y de sus alrededores.
- El INFORME N° 000414-2026-GDS-MPH de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural adjuntando el INFORME 000153-2026-SGSS-GDS-MPH de la Sub Gerencia de Estudios y Gestión de Inversiones, emitiendo opinión técnica favorable al Proyecto de Ley N.º 14179/2025-CR, recomendando su continuidad en el marco del cierre de brechas en el sector salud.
- El INFORME LEGAL N° 000166-2026-OGAJ-MPH de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que, resulta legalmente procedente EL PROYECTO DE LEY 14179/2025-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE HUARAL Y DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS EN LA REGIÓN LIMA, el cual tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la implementación, construcción y equipamiento de la infraestructura hospitalaria del Hospital de



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Huaral, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
URL: <https://sgd.munihuaral.gob.pe:8181/verifica/inicio.do>
Clave: **CG9BXHS**

Página 1 | 2

www.munihuaral.gob.pe

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Huaral y del Hospital de Chancay y SBS, con el fin de garantizar el acceso efectivo, oportuno y digno al derecho fundamental a la salud de la población; a efectos de ir cerrando brechas en el sector salud en lo que concierne en la Jurisdicción de la Provincia de Huaral con un enfoque futuro, puesto que, la prioridad no es solo construir nuevos hospitales-dada la realidad que nos afecta-, sino mejorar la infraestructura existente, ya que presenta una capacidad instalada inadecuada (no cumplen con normas técnicas de infraestructura, equipamiento o servicios mínimos) y equipamiento obsoleto y deficiente para su operatividad, generando una atención precaria a la población en temas de salud.

Por tal motivo, se remite a su despacho las opiniones técnicas legal favorable en atención al proyecto de Ley 14179/2025-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE HUARAL Y DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS EN LA REGIÓN LIMA" para el correcto análisis para la elaboración el dictamen correspondiente.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para reiterar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SANCHEZ
ALCALDE

cc.:archivo



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Huaral, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
URL: <https://sgd.munihuaral.gob.pe:8181/verifica/inicio.do>
Clave: **CG9BXHS**

P á g i n a 2 | 2

www.munihuaral.gob.pe

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

INFORME N° 000084-2026-GM-MPH

Huaral, 13 de Abril del 2026

A : **FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SANCHEZ**
ALCALDE

De : **LUIS ALBERTO LUNA MINCHOLA**
GERENTE MUNICIPAL

Asunto : REMITO OPINION TECNICA LEGAL SOBRE EL PROYECTO DE LEY 14179/2025-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE HUARAL Y DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS EN LA REGIÓN LIMA".

Referencia : a) INFORME N° 000232-2026-GDUR-MPH
b) INFORME N° 000414-2026-GDS-MPH
c) INFORME LEGAL N° 000166-2026-OGAJ-MPH

Fecha Elaboración: Huaral, 13 de Abril de 2026

Mediante el presente me dirijo a usted, a fin de saludarlo cordialmente y, a la vez remitir los documentos de la referencia, respecto a la solicitud de la Congresista Magaly Ruiz Rodríguez en su calidad de Presidenta de la Comisión de Salud y Población del Congreso de la República, quien solicita la emisión de opinión técnica legal sobre el proyecto de ley 14179/2025-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública, la construcción y equipamiento del Hospital de Huaral y del Hospital de Chancay y SBS en la región Lima".

En atención a ello, mediante el documento a) de la referencia, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural emite opinión técnica respecto a lo solicitado, la cual es favorable al proyecto de Ley 14179/2025-CR, recomendando su continuidad en el marco del cierre de brechas en el sector salud.

Asimismo, mediante el documento b) de la referencia, la Gerencia de Desarrollo Social remite el Informe N°000153-2026-SGSS-GDS-MP, suscrito por el Sub Gerente de Salud y Sanidad quien según competencia, emite opinión favorable a la mencionada propuesta de ley.

Por tanto, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el documento c) de la referencia, opina que resulta legalmente procedente EL PROYECTO DE LEY 14179/2025-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE HUARAL Y DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS EN LA REGIÓN LIMA".

En ese sentido, se remite los actuados a su despacho, para que por su intermedio, se remitan los informes técnico legales a la Comisión de Salud y Población del Congreso de la República, mediante la mesa de partes virtual o casilla electrónica correspondiente.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE
LUIS ALBERTO LUNA MINCHOLA
GERENTE MUNICIPAL

LALM/ksz

Huaral, 10 de Abril del 2026

INFORME LEGAL N° 000166-2026-OGAJ-MPH

A : **LUIS ALBERTO LUNA MINCHOLA**
GERENTE MUNICIPAL

De : **JULIO CESAR MARTIN FERNANDEZ MEDRANO**
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Asunto : OPINION LEGAL SOBRE EL PROYECTO DE LEY 14179/2025-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE HUARAL Y DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS EN LA REGIÓN LIMA..

Referencia : PROVEIDO 000369-2026-OGAJ-MPH (7ABR2026)
Memorándum N°000885-2026-GM/MPH

Fecha Elaboración: Huaral, 10 de abril de 2026

Mediante el presente me dirijo a Ud., para saludarlo muy cordialmente y a la vez para manifestarle lo siguiente:

I. PETITUM ADMINISTRATIVO:

Mediante Memorándum N°000885-2026-GM/MPH, la Gerencia Municipal, remite las OPINIONES TÉCNICAS SOBRE EL PROYECTO DE LEY 14179/2025-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE HUARAL Y DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS EN LA REGIÓN LIMA.

II. ANÁLISIS.

Sobre el PROYECTO DE LEY N°14179/2025-CR – “LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE HUARAL Y DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS EN LA REGION LIMA”.

De su Objeto del Proyecto de Ley

- 2.1. La presente ley tiene por **objeto** declarar de interés nacional y necesidad pública la implementación, construcción y equipamiento de la infraestructura hospitalaria del Hospital de Huaral y del Hospital de Chancay y SBS, **con el fin de garantizar el acceso efectivo, oportuno y digno al derecho fundamental a la salud de la población.**

De su Exposición de motivos del proyecto le ley

- 2.2. La Constitución Política del Perú, en su artículo 7, reconoce el derecho de todos a la protección de su salud, estableciendo que el Estado debe garantizar el acceso a servicios integrales y de calidad. Esta responsabilidad no se limita únicamente a la prestación, sino que abarca de manera imperativa la provisión de infraestructura hospitalaria moderna, segura y equipada que permita responder con eficacia a las necesidades de la población.

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- 2.3. En ese sentido, la salud pública no sólo es un servicio esencial, sino un motor del desarrollo socioeconómico; una sociedad sana, es capaz de trabajar, estudiar y contribuir al crecimiento del país. Por tanto, el fortalecimiento de la Red Hospitalaria Nacional, especialmente en zonas de alto impacto estratégico como el norte chico de Lima, es una obligación ineludible del Estado para evitar que las brechas de atención se traduzcan en la pérdida de vidas humanas.
- 2.4. Por su parte, según los hallazgos del Análisis de Situación de Salud (ASIS) Región Lima 2021, la jurisdicción de la DIRESA Lima tiene la responsabilidad de garantizar servicios para una población proyectada de 1,022,725 habitantes, cifra que representa casi el 10% del total departamental¹. No obstante, como se señala en dicho informe, esta carga poblacional no se distribuye de manera uniforme; pues existe un fenómeno de concentración demográfica crítico donde el 80.9% de los habitantes se asientan en la franja costera, específicamente en las provincias de Huaral, Barranca, Huaura y Cañete. Este proceso de urbanización acelerada, donde el 81% de la población es urbana, ha generado una demanda explosiva de servicios de salud de segundo y tercer nivel, desbordando las capacidades de los hospitales existentes que fueron diseñados para una realidad demográfica de hace tres décadas.
- 2.5. En lo que concierne a la Jurisdicción de Huaral, un factor determinante que otorga una ventaja comparativa y viabilidad inmediata a esta iniciativa legislativa es el avance sustantivo en el saneamiento físico-legal del terreno destinado a la obra. El Gobierno Regional de Lima, ha concretado la afectación en uso de un predio estratégico con una extensión de 39,853.69 m², el cual se encuentra debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 20001817 (Asiento D00001, Título N° 2025-03864516) de la Oficina Registral de Huaral. Contar con una superficie de casi cuatro hectáreas con seguridad jurídica no solo asegura disponibilidad física para el despliegue de una infraestructura moderna, sino que permite el Poder Ejecutivo iniciar etapas de formulación y financiamiento sin las barreras administrativas que suelen dilatar este tipo de proyectos de inversión.

Sobre LEY QUE DECLARA "NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL"

- 2.6. Bajo el marco conceptual, una ley que declara "necesidad pública e interés nacional" es una norma que establece que un proyecto, obra o situación particular es tan importante y urgente que el Estado debe intervenir prioritariamente, habilitando facultades excepcionales para su realización o protección. Estas leyes, generalmente ordinarias, se aplican a proyectos de infraestructura, conservación del patrimonio, seguridad o salud pública, y no necesariamente crean o aumentan gastos públicos de forma automática. Esto otorga prioridad y reconocimiento formal a esa causa, permitiendo al Estado orientar sus acciones hacia su cumplimiento, aunque su carácter vinculante puede variar y no siempre implica la creación de gastos públicos inmediatos.
- 2.7. En ese sentido, podemos colegir que, **Necesidad pública:** Se refiere a acciones que el Estado debe tomar para satisfacer las necesidades y proteger a la comunidad. Implica que existe una causa común que justifica la intervención estatal. Es decir, indica que el asunto es urgente y necesario para el beneficio de la población en general. Por su parte, a lo que refiere **Interés nacional:** Señala que el proyecto o situación tiene una importancia que trasciende lo local, beneficiando al país en su conjunto y alineándose con objetivos de desarrollo nacional. Se vincula a objetivos de mediano y largo plazo que contribuyen al desarrollo integral del país, su seguridad, cohesión territorial o la sostenibilidad de sus instituciones.
- 2.8. Bajo ese contexto, sobre el PROYECTO DE LEY N° 14179/2025-CR - LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE HUARAL Y DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS EN LA REGION LIMA", se puede colegir que, la declaración de "Interés Nacional y Necesidad Pública" para construir y equipar hospitales se realiza para priorizar la inversión presupuestal, acelerar trámites administrativos y asegurar el derecho constitucional a la salud. Es decir, esto busca reducir brechas de

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

infraestructura, descongestionar establecimientos existentes y mejorar la atención ante crisis sanitarias.

- 2.9. Cabe señalar que, Ley N°26842, Ley General de Salud, señala que, toda persona tiene el derecho al libre acceso a prestaciones de salud y a exigir que los bienes destinados a la atención de su salud correspondan a las características y atributos indicados en su presentación y a todas aquellas que se acreditaron para su autorización. Del mismo modo, toda persona tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares; de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales. Lo que significa, que la atención de salud requiere una infraestructura adecuada, equipos médicos de calidad y profesionales de la salud altamente capacitados. Todo ello significara, que la persona pueda recibir en cualquier establecimiento de salud, atención médico-quirúrgica de emergencia cuando la necesite y mientras subsista el estado de grave riesgo para su vida o su salud.
- 2.10. La Ley General de Salud también señala con precisión que los establecimientos de salud y los servicios médicos, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional con relación a la infraestructura física del hospital, el equipamiento, el personal de salud, los sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. Todo ello requiere de una intervención mediante una inversión pública a cargo del Poder ejecutivo.
- 2.11. Al respecto, por **Informe N°000153-2026-SGSS-GDS-MPH**, la Sub Gerencia de Salud y Sanidad, emite **opinión FAVORABLE** a la propuesta de "LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE HUARAL Y DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS EN LA REGION LIMA"; el cual ayudara a reducir brechas en materia de salud pública y con ellos unir fuerzas en proteger la vida y salud de miles de ciudadanos de la Provincia de Huaral y de sus alrededores.
- 2.12. Por su parte, por **Informe N°000253-2026-SGEGI-GDUR-MPH**, la Sub Gerencia de Estudios y Gestión de Inversiones, informa que, y en concordancia con lo informado en el OFICIO N° 471-UE.407-RL-HH-SBS-DE-03 2026 por parte del director ejecutivo del Hospital Huaral y SBS, el proyecto ya cuenta con avances relevantes en su fase de formulación y evaluación, lo que evidencia un proceso técnico en curso y una base de sustento suficiente para continuar con su ciclo de inversión, sustenta las siguientes consideraciones:
- Actualmente el Hospital Huaral y SBS, cuenta con 02 terrenos propuestos para la Ejecución de Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento y Ampliación de atención de servicios de salud Hospitalarios en el Hospital San Juan Bautista de Huaral, distrito de Huaral de la Provincia de Huaral del departamento de Lima".
 1. Con Título N°: 2022 – 02926252, con Partida N° 60175178, se otorga un inmueble a Dominio: Gobierno Regional de Lima - Dirección Regional de Salud, el saneamiento físico legal de terreno para el Hospital San Juan Bautista de Huaral, con un área de 22,016.140 m2, ubicado en: Carretera Huaral - Acos S/N. C.P Esperanza Alta.
 2. Con Partida Registral N° 20001817, se otorga un inmueble de AFECTACION EN USO por un plazo de 02 años, un área de 39,853.69 m2 a favor del Gobierno Regional de Lima.
 - En atención al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el PRONIS y el Gobierno Regional de Lima, El Consorcio Estudio SAJUBA tiene aprobado el Plan Medico Funcional (PMF), Plan Medico Arquitectónico (PMA), Plan Recursos Humanos, Plan de Mantenimiento, con sus respectivas actas. En Coordinación con el Consorcio SAJUBA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

la fecha posible de entrega del Perfil del Proyecto de pre Inversión está programada para el mes de abril de 2026.

- 2.13. Asimismo, la Sub Gerencia de Estudios y Gestión de Inversiones, señala que, desde una perspectiva técnica, la brecha de infraestructura hospitalaria, la presión asistencial, la insuficiencia de ambientes especializados y la necesidad de fortalecer la atención de II nivel justifican que el proyecto sea considerado prioritario. Asimismo, la existencia de predios identificados y parcialmente saneados constituye una condición favorable que reduce riesgos de paralización y mejora la viabilidad de implementación.
- 2.14. Adicionalmente, la continuidad del proyecto debe ir acompañada de la previsión de disponibilidad presupuestal para las etapas posteriores, incluyendo expediente técnico, ejecución física, así como la sostenibilidad futura del establecimiento hospitalario. Sin esta previsión, existe el riesgo de que el proyecto avance solo de forma documental sin garantizar su materialización efectiva.
- 2.15. Si bien el proyecto hospitalario forma parte de una intervención de alcance regional, cuya gestión corresponde principalmente al Gobierno Regional de Lima, en coordinación con el sector salud y las entidades técnicas competentes, la Municipalidad Provincial de Huaral viene cumpliendo un rol complementario orientado a facilitar la articulación interinstitucional y, de ser el caso, coadyuvar en las gestiones de coordinación territorial y soporte documentario que contribuyan a la continuidad del proyecto.
- 2.16. Finalmente, la documentación revisada sustenta que el Hospital de Huaral y el Hospital de Chancay cumplen un rol estratégico dentro de la red asistencial de la provincia, en tanto absorben demanda de atención de una población amplia y creciente. Por tanto, se aprecia la necesidad de aprobación de la propuesta legislativa incoada por la congresista Magaly Ruiz Rodríguez, puesto que se presenta en el marco del artículo 71 de la Constitución, y en el amparo de los enunciados legales expuestos en la propuesta, con el fin de ser un instrumento que permita la gestión de la infraestructura en favor de la salud pública de la Region Lima.
- 2.17. En ese sentido, la Sub Gerencia de Estudios y Gestión de Inversiones, emite **OPINION FAVORABLE** a la propuesta LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE HUARAL Y DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS EN LA REGIÓN LIMA, a fin de ayudar a reducir las brechas en materia de salud pública.
- 2.18. Finalmente, considerando la exposición de motivos del PROYECTO DE LEY 14179/2025-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE HUARAL Y DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS EN LA REGIÓN LIMA, las opiniones técnicas de los órganos y/o unidades orgánicas competentes sobre la materia; este despacho Opina que, resultaría de suma importancia y trascendencia **DECLARAR DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE HUARAL Y DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS EN LA REGION LIMA**; a efectos de ir cerrando brechas en el sector salud en lo que concierne en la Jurisdicción de la Provincia de Huaral con un enfoque futuro, puesto que, la prioridad no es solo construir nuevos hospitales-dada la realidad que nos afecta-, sino mejorar la infraestructura existente, ya que presenta una capacidad instalada inadecuada (no cumplen con normas técnicas de infraestructura, equipamiento o servicios mínimos) y equipamiento obsoleto y deficiente para su operatividad, generando una atención precaria a la población en temas de salud.
- 2.19. Finalmente, la ejecución de construcción y equipamiento del hospital de Huaral y del hospital de chancay y SBS en la región lima, estará a cargo y bajo competencia del Gobierno Regional de Lima, conforme se establece en el artículo tercero del Proyecto de Ley.

III. CONCLUSIÓN:

- 3.1. En ese sentido considerando la exposición de motivos del PROYECTO DE LEY 14179/2025-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE HUARAL Y DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS EN LA REGIÓN LIMA, las opiniones técnicas de los órganos y/o unidades orgánicas competentes sobre la materia; este despacho **Opina que**, resulta **legalmente procedente** EL PROYECTO DE LEY 14179/2025-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE HUARAL Y DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS EN LA REGIÓN LIMA, el cual tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la implementación, construcción y equipamiento de la infraestructura hospitalaria del Hospital de Huaral y del Hospital de Chancay y SBS, con el fin de garantizar el acceso efectivo, oportuno y digno al derecho fundamental a la salud de la población; a efectos de ir cerrando brechas en el sector salud en lo que concierne en la Jurisdicción de la Provincia de Huaral con un enfoque futuro, puesto que, la prioridad no es solo construir nuevos hospitales-dada la realidad que nos afecta-, sino mejorar la infraestructura existente, ya que presenta una capacidad instalada inadecuada (no cumplen con normas técnicas de infraestructura, equipamiento o servicios mínimos) y equipamiento obsoleto y deficiente para su operatividad, generando una atención precaria a la población en temas de salud.
- 3.2. Finalmente, la ejecución de construcción y equipamiento del hospital de Huaral y del hospital de chancay y SBS en la región lima, estará a cargo y bajo competencia del Gobierno Regional de Lima, conforme se establece en el artículo tercero del Proyecto de Ley.
- 3.3. En consecuencia, cabe agregar que, el Decreto Legislativo N° 1161: Establece al MINSA como ente rector que norma la infraestructura y equipamiento de salud a nivel nacional. Así como, Ley de Descentralización: Establece que, si bien la construcción es responsabilidad regional (Diresas), el MINSA brinda la asistencia técnica y aprueba los proyectos.

Atentamente.

FIRMADO DIGITALMENTE
JULIO CESAR MARTIN FERNANDEZ MEDRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

JCMFM/ myca.

INFORME N° 000232-2026-GDUR-MPH

Huaral, 06 de Abril del 2026

A : **LUIS ALBERTO LUNA MINCHOLA**
GERENTE MUNICIPAL

De : **JEAN PAUL PAZ CORTES**
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Asunto : REMISIÓN DE OPINION RESPECTO A SOBRE EL PROYECTO DE LEY
14179/2025-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO
DEL HOSPITAL DE HUARAL Y DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS EN LA
REGIÓN LIMA..

Referencia : a) INFORME 000253-2026-SGEGI-GDUR-MPH (6ABR2026)
b) OFICIO 1196 -2025-2026-CSP/CR.
c) PROVEIDO 000761-2026-ALC-MPH
d) MEMORANDO MULTIPLE 000252-2026-GM-MPH
e) INFORME 000073-2026-OGAJ-MPH
f) MEMORANDO MULTIPLE 000294-2026-GM-MPH
g) PROVEIDO 000795-2026-GDUR-MPH
h) PROVEIDO 000982-2026-GDUR-MPH
i) INFORME TECNICO N° 079-2026-DLRD-SGEGI-GDUR/MPH

Fecha Elaboración: Huaral, 06 de Abril de 2026

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, en atención a los documentos de la referencia, informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Que, mediante Oficio N.° 1196-2025-2026-CSP/CR, de fecha 13 de marzo de 2026, la señora Magaly Ruíz Rodríguez, en su calidad de presidenta de la Comisión de Salud y Población, solicita se emita opinión técnico-legal respecto al Proyecto de Ley N.° 14179/2025-CR, que propone la “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción y equipamiento del Hospital de Huaral y del Hospital de Chancay y SBS en la región Lima”.
- 1.2. Que, mediante Proveído N.° 000761-2026-ALC-MPH, Alcaldía remite la documentación a la Gerencia Municipal para su atención, la cual, a través del Memorando Múltiple N.° 000252-2026-GM-MPH, deriva a las áreas competentes.
- 1.3. Que, mediante Informe N.° 000073-2026-OGAJ-MPH, la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita que, de manera previa, la Gerencia de Desarrollo Social y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural emitan opinión técnica sobre el referido proyecto de ley.
- 1.4. Que, en atención a ello, mediante Memorando Múltiple N.° 000294-2026-GM-MPH, se solicita a esta Gerencia emitir la opinión técnica correspondiente.

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- 1.5. Que, en ese marco, mediante Proveídos N.° 000795-2026-GDUR-MPH y N.° 982-2026-GDUR-MPH, esta Gerencia remitió la documentación a la Subgerencia de Estudios y Gestión de Inversiones, la cual, mediante Informe Técnico N.° 079-2026-DLRD-SGEGI-GDUR-MPH, de fecha 01 de abril de 2026, emite la opinión técnica respectiva.

II. ANÁLISIS

Que, mediante Oficio N.° 1196-2025-2026-CSP/CR, la señora Magaly Ruíz Rodríguez, en su calidad de presidenta de la Comisión de Salud y Población, solicita se disponga la emisión de opinión técnico-legal respecto al Proyecto de Ley N.° 14179/2025-CR, que propone la “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción y equipamiento del Hospital de Huaral y del Hospital de Chancay y SBS en la región Lima”, a fin de contar con los elementos necesarios para la elaboración del dictamen correspondiente.

En el marco de lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de Organización y Funciones, la Subgerencia de Estudios y Gestión de Inversiones es la unidad orgánica competente para organizar, administrar, formular y supervisar los procesos vinculados al ciclo de inversión pública [...]

En ese sentido, de la revisión de la documentación remitida, se advierte que el Proyecto de Ley N.° 14179/2025-CR se orienta a atender una brecha prioritaria de infraestructura de salud en la provincia de Huaral y en la localidad de Chancay, evidenciándose una necesidad pública asociada a la limitada capacidad resolutoria de los establecimientos hospitalarios existentes.

Dicha situación guarda concordancia con la información contenida en la plataforma de Consulta de Indicadores de Brecha 2024 del MEF, en la que se evidencia que el porcentaje de hospitales con capacidad instalada inadecuada en la provincia de Huaral alcanza el 100%.

ILUSTRACIÓN 01. CONSULTA DE INDICADOR DE BRECHA DEL SECTOR SALUD EN LA PROVINCIA DE HUARAL

Año	Nivel	Limpiar filtros							
2024	Municipalidad provincial	Departamento	Provincia	Distrito					
Lima	Huaral	Todas							
Sector responsable									
Salud									
Sector responsable	ID Indicador de brecha	Indicador de brecha	Unidad de medida	Línea de base	Demando	Implementado	Brecha nominal	Brecha porcentual	
Salud	617	Porcentaje de centros de promoción y vigilancia comunal por implementar	Centro de promoción y vigilancia comunal	2020	12	1	11	91,7 %	
Salud	348	Porcentaje de establecimientos de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada inadecuada	Establecimiento de salud	2020	58	2	56	96,6 %	
Salud	490	Porcentaje de establecimientos de salud del primer nivel de atención por implementar	Establecimiento de salud	2020	65	58	7	10,8 %	
Salud	521	Porcentaje de hospitales con capacidad instalada inadecuada	Establecimiento de salud	2020	2	0	2	100,0 %	
Salud	589	Porcentaje de hospitales por implementar	Establecimiento de salud	2020	5	2	3	60,0 %	
Salud	643	Porcentaje de centros de promoción y vigilancia comunal con capacidad instalada inadecuada	Centro de promoción y vigilancia comunal	2022	1	0	1	100,0 %	

Fuente: Consulta de indicador de brecha 2024 - MEF

En esa línea, y en concordancia con lo informado mediante Oficio N.° 471-UE.407-RL-HH-SBS-DE-03-2026 por el Director Ejecutivo del Hospital Huaral y SBS, se verifica que el proyecto cuenta con avances relevantes en su fase de formulación y evaluación, lo que evidencia un proceso técnico en curso y una

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

base sólida para la continuidad de su ciclo de inversión. Al respecto, se destacan las siguientes consideraciones:

- Actualmente, el Hospital Huaral y SBS cuenta con dos terrenos propuestos para la ejecución del proyecto de inversión denominado “Mejoramiento y Ampliación de atención de servicios de salud hospitalarios en el Hospital San Juan Bautista de Huaral”:
 1. Predio inscrito con Partida N.° 60175178 (Título N.° 2022-02926252), con un área de 22,016.14 m², ubicado en Carretera Huaral–Acos S/N, C.P. Esperanza Alta, a favor del Gobierno Regional de Lima – Dirección Regional de Salud.
 2. Predio con Partida Registral N.° 20001817, otorgado en afectación en uso por un plazo de dos (02) años, con un área de 39,853.69 m² a favor del Gobierno Regional de Lima.
- En el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre PRONIS y el Gobierno Regional de Lima, el Consorcio Estudio SAJUBA cuenta con la aprobación del Plan Médico Funcional (PMF), Plan Médico Arquitectónico (PMA), Plan de Recursos Humanos y Plan de Mantenimiento, debidamente sustentados mediante actas.
- Asimismo, se ha previsto la entrega del perfil del proyecto de preinversión para el mes de abril de 2026.

Desde una perspectiva técnica, la brecha de infraestructura hospitalaria, la presión asistencial, la insuficiencia de ambientes especializados y la necesidad de fortalecer la atención del segundo nivel justifican la priorización del proyecto.

Asimismo, la existencia de predios identificados y parcialmente saneados constituye una condición favorable que reduce riesgos de paralización y mejora la viabilidad de su implementación.

En ese contexto, considerando que el proyecto se encuentra en fase de formulación y evaluación previa a su declaratoria de viabilidad, resulta técnicamente pertinente que continúe con el ciclo de inversión correspondiente, a fin de consolidar su registro, evaluación y posterior ejecución conforme al marco normativo vigente.

No obstante, la continuidad del proyecto debe ir acompañada de la previsión de disponibilidad presupuestal para las etapas posteriores, incluyendo la elaboración del expediente técnico, la ejecución física y la sostenibilidad operativa del establecimiento de salud. La ausencia de dicha previsión podría limitar su materialización efectiva.

Cabe señalar que, si bien el proyecto forma parte de una intervención de alcance regional cuya gestión corresponde principalmente al Gobierno Regional de Lima, la Municipalidad Provincial de Huaral cumple un rol complementario orientado a facilitar la articulación interinstitucional y coadyuvar en las gestiones territoriales y de soporte documentario.

Finalmente, se advierte que el Hospital de Huaral y el Hospital de Chancay cumplen un rol estratégico dentro de la red asistencial de la provincia, al atender a una población amplia y en crecimiento, lo que refuerza la necesidad de impulsar la aprobación de la propuesta legislativa, en concordancia con el marco

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

constitucional y legal vigente, como instrumento para fortalecer la infraestructura de salud en la región Lima.

III. CONCLUSIÓN:

- 3.1. De la revisión efectuada, se concluye que el Proyecto de Ley N.º 14179/2025-CR se orienta a atender una brecha crítica de infraestructura hospitalaria en la provincia de Huaral y en la localidad de Chancay, sustentada en indicadores que evidencian una inadecuada capacidad instalada en el sector salud, lo que justifica su priorización en el marco de la política pública; asimismo, se verifica que el proyecto de inversión vinculado al Hospital San Juan Bautista de Huaral presenta avances en su fase de formulación y evaluación, contando con condiciones favorables como la disponibilidad de terrenos y el desarrollo de instrumentos técnicos (PMF, PMA, entre otros), lo que permite su continuidad dentro del ciclo de inversión conforme al marco normativo vigente; no obstante, resulta necesario asegurar la previsión de recursos para las etapas posteriores —incluyendo expediente técnico, ejecución y sostenibilidad—, así como mantener una adecuada articulación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lima, el sector salud y la Municipalidad Provincial de Huaral, a fin de garantizar su implementación efectiva y oportuna.

4. RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto, esta Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural hace suya la opinión técnica emitida por la Subgerencia de Estudios y Gestión de Inversiones, la cual es **favorable** al Proyecto de Ley N.º 14179/2025-CR, recomendando su continuidad en el marco del cierre de brechas en el sector salud.

En tal sentido, se remite el presente informe a su despacho para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente;

FIRMADO DIGITALMENTE
JEAN PAUL PAZ CORTES
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

INFORME N° 000253-2026-SGEGI-GDUR-MPH

Huaral, 06 de Abril del 2026

A : **JEAN PAUL PAZ CORTES**
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

De : **JEAN PAUL PAZ CORTES**
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y GESTIÓN DE INVERSIONES(e)

Asunto : REMISIÓN DE OPINION RESPECTO A SOBRE EL PROYECTO DE LEY 14179/2025-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE HUARAL Y DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS EN LA REGIÓN LIMA..

Referencia : a) OFICIO 1196 -2025-2026-CSP/CR.
b) PROVEIDO 000761-2026-ALC-MPH
c) MEMORANDO MULTIPLE 000252-2026-GM-MPH
d) INFORME 000073-2026-OGAJ-MPH
e) MEMORANDO MULTIPLE 000294-2026-GM-MPH
f) PROVEIDO 000795-2026-GDUR-MPH
g) PROVEIDO 000982-2026-GDUR-MPH
h) INFORME TECNICO N° 079-2026-DLRD-SGEGI-GDUR/MPH

Fecha Elaboración: Huaral, 06 de Abril de 2026

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

- Mediante **OFICIO 1196 -2025-2026-CSP/CR.** de fecha 13 de marzo del 2026, la Sra. Magaly Ruíz Rodríguez en calidad de presidenta de la Comisión de Salud y Población solicitarle tenga a bien disponer se emita opinión técnico legal sobre el proyecto de ley 14179/2025-CR que propone la “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción y equipamiento del Hospital de Huaral y del Hospital de Chancay y SBS en la región Lima” a fin de contar con los suficientes elementos de análisis para la elaboración el dictamen correspondiente.
- Mediante **PROVEIDO 000761-2026-ALC-MPH**, de fecha 13 de marzo del 2026, Alcaldía remite la documentación correspondiente a la Gerencia Municipal para su atención.
- Mediante **MEMORANDO MULTIPLE 000252-2026-GM-MPH**, de fecha 17 de marzo del 2026, La Gerencia Municipal remite la documentación a las áreas competentes para su atención y trámite correspondiente.
- Mediante **INFORME 000073-2026-OGAJ-MPH**, de fecha 25 de marzo del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal que, a efectos de emitir opinión legal, se solicita PREVIAMENTE que, la Gerencia de Desarrollo Social; así como, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, emitan opinión técnica legal SOBRE EL PROYECTO DE LEY 14179/2025-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE HUARAL Y DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS EN LA REGION LIMA"; asimismo se advierte que, respecto al proyecto de Ley antes

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

mencionado, el Gobierno Regional de Lima ya ha emitido opinión técnico legal correspondiente y adjunta el link correspondiente para su revisión.

- Mediante **MEMORANDO MULTIPLE 000294-2026-GM-MPH**, de fecha 26 de marzo del 2026, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, emitir opinión técnica legal SOBRE EL PROYECTO DE LEY 14179/2025-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE HUARAL Y DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS EN LA REGION LIMA".
- Mediante **PROVEIDO 000795-2026-GDUR-MPH**, de fecha 17 de marzo del 2026, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite la documentación a la Sub Gerencia de Estudios y Gestión de Inversiones para su atención.
- Mediante **PROVEIDO 982-2026-GDUR-MPH**, de fecha 26 de marzo del 2026, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite la documentación a la Sub Gerencia de Estudios y Gestión de Inversiones para su atención.
- Mediante **INFORME TECNICO N° 079-2026-DLRD-SGEGI-GDUR/MPH**, de fecha 01 de abril del 2026 la especialista en proyectos de inversión pública e inversiones de esta Subgerencia de Estudios y Gestión de Inversiones emite OPINION RESPECTO A SOBRE EL PROYECTO DE LEY 14179/2025-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE HUARAL Y DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS EN LA REGIÓN LIMA.

2. **ANALISIS:**

Mediante **OFICIO 1196 -2025-2026-CSP/CR**. la Sra. Magaly Ruíz Rodríguez en calidad de presidenta de la Comisión de Salud y Población solicitarle tenga a bien disponer se emita opinión técnico legal sobre el proyecto de ley 14179/2025-CR que propone la “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción y equipamiento del Hospital de Huaral y del Hospital de Chancay y SBS en la región Lima” a fin de contar con los suficientes elementos de análisis para la elaboración el dictamen correspondiente.

En marco al artículo 96 del Reglamento de Organización y Funciones la Subgerencia de Estudios y Gestión de Inversiones es la unidad orgánica encargada de organizar, administrar, formular, aprobar y supervisar los procesos y procedimientos dentro del marco normativo de ciclo de proyectos de inversión pública, expedientes y documentos técnicos equivalentes a mantenimiento (...).

En ese marco, se recomienda informar que de la revisión efectuada a la documentación remitida se entiende que, el Proyecto de Ley N° 14179/2025-CR se orienta a atender una brecha prioritaria de infraestructura de salud en la provincia de Huaral y en la localidad de Chancay, donde se evidencia una necesidad pública asociada a la limitada capacidad resolutive de los establecimientos hospitalarios existentes.

Lo mencionado guarda concordancia con la información contenida en la plataforma consulta de indicadores de brecha 2024 donde se visualiza que la brecha correspondiente al porcentaje de hospitales con capacidad instalada inadecuada en la provincia de Huaral es del 100%.

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**ILUSTRACIÓN 01. CONSULTA DE INDICADOR DE BRECHA DEL SECTOR SALUD EN LA
PROVINCIA DE HUARAL**

Año		Nivel							
2024		Municipalidad provincial		Limpiar filtros					
Departamento		Provincia		Distrito					
Lima		Huaral		Todas					
Sector responsable									
Salud									
Sector responsable	ID Indicador de brecha	Indicador de brecha	Unidad de medida	Línea de base	Demando	Implementado	Brecha nominal	Brecha porcentual	
Salud	617	Porcentaje de centros de promoción y vigilancia comunal por implementar	Centro de promoción y vigilancia comunal	2020	12	1	11	91,7 %	
Salud	348	Porcentaje de establecimientos de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada inadecuada	Establecimiento de salud	2020	58	2	56	96,6 %	
Salud	490	Porcentaje de establecimientos de salud del primer nivel de atención por implementar	Establecimiento de salud	2020	65	58	7	10,8 %	
Salud	521	Porcentaje de hospitales con capacidad instalada inadecuada	Establecimiento de salud	2020	2	0	2	100,0 %	
Salud	589	Porcentaje de hospitales por implementar	Establecimiento de salud	2020	5	2	3	60,0 %	
Salud	643	Porcentaje de centros de promoción y vigilancia comunal con capacidad instalada inadecuada	Centro de promoción y vigilancia comunal	2022	1	0	1	100,0 %	

Fuente: Consulta de indicador de brecha 2024 - MEF

En esa línea, y en concordancia con lo informado en el OFICIO N° 471-UE.407-RL-HH-SBS-DE-03-2026 por parte del director ejecutivo del Hospital Huaral y SBS, el proyecto ya cuenta con avances relevantes en su fase de formulación y evaluación, lo que evidencia un proceso técnico en curso y una base de sustento suficiente para continuar con su ciclo de inversión, sustenta las siguientes consideraciones:

- Actualmente el Hospital Huaral y SBS, cuenta con 02 terrenos propuestos para la Ejecución de Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento y Ampliación de atención de servicios de salud Hospitalarios en el Hospital San Juan Bautista de Huaral, distrito de Huaral de la Provincia de Huaral del departamento de Lima".
 1. Con Título N°: 2022 – 02926252, con Partida N° 60175178, se otorga un inmueble a Dominio: Gobierno Regional de Lima - Dirección Regional de Salud, el saneamiento físico legal de terreno para el Hospital San Juan Bautista de Huaral, con un área de 22,016.140 m2, ubicado en: Carretera Huaral - Acos S/N. C.P Esperanza Alta.
 2. Con Partida Registral N° 20001817, se otorga un inmueble de AFECTACION EN USO por un plazo de 02 años, un área de 39,853.69 m2 a favor del Gobierno Regional de Lima.
- En atención al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el PRONIS y el Gobierno Regional de Lima, El Consorcio Estudio SAJUBA tiene aprobado el Plan Medico Funcional (PMF), Plan Medico Arquitectónico (PMA), Plan Recursos Humanos, Plan de Mantenimiento, con sus respectivas actas. En Coordinación con el Consorcio SAJUBA la fecha posible de entrega del Perfil del Proyecto de pre Inversión está programada para el mes de abril de 2026.

Podemos apreciar que, desde una perspectiva técnica, la brecha de infraestructura hospitalaria, la presión asistencial, la insuficiencia de ambientes especializados y la necesidad de fortalecer la atención de II nivel justifican que el proyecto sea considerado prioritario. Asimismo, la existencia de predios identificados y parcialmente saneados constituye **una condición favorable que reduce riesgos de paralización y mejora la viabilidad de implementación.**

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Asimismo, dado que el proyecto **“Mejoramiento y Ampliación de atención de servicios de salud Hospitalarios en el Hospital San Juan Bautista de Huaral, distrito de Huaral de la Provincia de Huaral del departamento de Lima”** se encuentra en formulación y evaluación previa a su viabilidad, resulta técnicamente pertinente que se continúe con el ciclo de inversión correspondiente, a fin de consolidar su registro, evaluación, eventual viabilidad y posterior ejecución conforme al marco normativo vigente.

Adicionalmente, la continuidad del proyecto debe ir acompañada de la previsión de disponibilidad presupuestal para las etapas posteriores, incluyendo expediente técnico, ejecución física, así como la sostenibilidad futura del establecimiento hospitalario. Sin esta previsión, existe el riesgo de que el proyecto avance solo de forma documental sin garantizar su materialización efectiva.

Si bien el proyecto hospitalario forma parte de una intervención de alcance regional, cuya gestión corresponde principalmente al Gobierno Regional de Lima, en coordinación con el sector salud y las entidades técnicas competentes, la Municipalidad Provincial de Huaral viene cumpliendo un rol complementario orientado a facilitar la articulación interinstitucional y, de ser el caso, coadyuvar en las gestiones de coordinación territorial y soporte documentario que contribuyan a la continuidad del proyecto.

Finalmente, la documentación revisada sustenta que el Hospital de Huaral y el Hospital de Chancay cumplen un rol estratégico dentro de la red asistencial de la provincia, en tanto absorben demanda de atención de una población amplia y creciente. Por tanto, se aprecia la necesidad de aprobación de la propuesta legislativa incoada por la congresista Magaly Ruiz Rodríguez, puesto que se presenta en el marco del artículo 71 de la Constitución, y en el amparo de los enunciados legales expuestos en la propuesta, con el fin de ser un instrumento que permita la gestión de la infraestructura en favor de la salud pública de la Región Lima.

3. CONCLUSION:

De la revisión efectuada, se concluye que el Proyecto de Ley N.º 14179/2025-CR se orienta a atender una brecha crítica de infraestructura hospitalaria en la provincia de Huaral y en la localidad de Chancay, sustentada en indicadores que evidencian una inadecuada capacidad instalada en el sector salud, lo que justifica su priorización en el marco de la política pública.

Asimismo, se verifica que el proyecto de inversión vinculado al Hospital San Juan Bautista de Huaral presenta avances en su fase de formulación y evaluación, contando con condiciones favorables como la disponibilidad de terrenos y el desarrollo de instrumentos técnicos (PMF, PMA, entre otros), lo que permite su continuidad dentro del ciclo de inversión conforme al marco normativo vigente. Sin embargo, se requiere asegurar la previsión de recursos para las siguientes etapas (expediente técnico, ejecución y sostenibilidad), así como mantener la articulación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lima, el sector salud y la Municipalidad Provincial de Huaral, a fin de garantizar su implementación efectiva y oportuna.

4. RECOMENDACIÓN:

Por consiguiente, esta Subgerencia emite OPINION FAVORABLE a la propuesta LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE HUARAL Y DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS EN LA REGIÓN LIMA, a fin de ayudar a reducir las brechas en materia de salud pública.

Por lo expuesto, se remite el presente informe para que a través de su despacho se traslade a la Gerencia Municipal, en aras de cumplir con la información solicitada.

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento y tramite correspondiente.

Atentamente;

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

FIRMADO DIGITALMENTE
JEAN PAUL PAZ CORTES
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y GESTIÓN DE INVERSIONES(e)

JPC
cc.: cc.:

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

INFORME N° 000414-2026-GDS-MPH

Huaral, 27 de Marzo del 2026

A : **LUIS ALBERTO LUNA MINCHOLA**
GERENTE MUNICIPAL

De : **ANTONY ABEL VEGA CORONADO**
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

Asunto : REMITO OPINION TECNICA DE LA SUB GERENCIA DE SALUD Y SANIDAD REFERENTE AL PROYECTO DE LEY 14179/2025-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE HUARAL Y DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS EN LA REGION LIMA".

Referencia : INFORME 000153-2026-SGSS-GDS-MPH (24MAR2026)
MEMORANDUM MULTIPLE N° 0252-2026-GM-MPH

Fecha Elaboración: Huaral, 26 de Marzo de 2026

Por intermedio del presente expreso a Usted mi saludo cordial, así mismo para manifestarle lo siguiente;

Que, mediante el Informe N° 000153-2026-SGSS-GDS-MPH, la Sub Gerencia de Salud y Sanidad, remite opinion referente al proyecto de Ley 14179/2026-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE HUARAL Y DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS EN LA REGION CHANCAY", manifestando que este proyecto es importante debido a que el Hospital San Juan Bautista de Huaral recibe de forma constantante situaciones de casos de mergencias medicas derivadas de las diferentes postas de los distritos de Huaral, lo que generaria de forma constante una situacoion crítica de hacinamiento, caracterizada por la saturación de servicios, falta de camillas graves carencias en la infraestructura lo que dificulta brindar una buena atención a los pacientes que acuden en búsqueda de atenciones de salud.

Que en esa misma situación se encontraría el hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", ya que atiende pacientes de las zonas de Huaral, Barranca, Huaura y Cañete; el cual representa casi el 10% del total departamental, tiene más de 50 años de funcionamiento ininterrumpidos y su capacidad resolutive es de nivel II-2; en este último año debido a los siniestros ocurridos en Sala de Operaciones, se han dejado inutilizadas dos salas y todo el equipamiento biomédico que ahí se usaba.

La situación está bajo la gestión de nuevas direcciones (enero 2026) con el fin de superar estas deficiencias estructurales

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Que bajo este enfoque es necesario se efectuó una declaratoria de necesidad pública que priorice la construcción de nuevos establecimientos de salud, que permitan garantizar un entorno seguro tanto para el paciente como para el personal asistencial, vulnerando el derecho fundamental a una atención de salud digna y oportuna.

Finalmente, la Sub Gerencia de Salud y Sanidad según su competencia emite **Opinión Favorable** a la propuesta de "LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE HUARAL Y DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS EN LA REGION LIMA".

En tal sentido, se remite adjunta el Informe 000153-2026-SGSS-GDS-MP, de la Sub Gerencia de Salud y Sanidad con la opinión correspondiente.

Sin otro particular me remito de Usted expresándole mis respetos y estima personal.
Atentamente;

FIRMADO DIGITALMENTE
ANTONY ABEL VEGA CORONADO
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

AVC
cc.: cc.:

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

INFORME N° 000153-2026-SGSS-GDS-MPH

Huaral, 24 de Marzo del 2026

A : **ANTONY ABEL VEGA CORONADO**
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

De : **JULIO HURTADO HUAMANI**
SUB GERENTE DE SALUD Y SANIDAD

Asunto : REMITIR OPINION TECNICO SOBRE EL PROYECTO DE LEY 14179/2025-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE HUARAL Y DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS EN LA REGION LIMA".

Referencia : PROVEIDO 000166-2026-SGSS-GDS-MPH (24MAR2026)

Fecha Elaboración: Huaral, 24 de Marzo de 2026

Mediante el presente documento me dirijo a usted con la finalidad de brindar atención **MEMORANDUM N.º 000293-2026-GDS-MPH**, el cual solicita Opinión Técnica sobre el Proyecto de **Ley 14179/2025 CR**, que propone la "**LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE HUARAL Y DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS EN LA REGION LIMA**".

Que, con **OFICIO 1996 - 2025-2026-CSP/CR**, emitido con fecha 13 de marzo del presente año, por la Comisión de Salud y Población, en el cual solicita tenga a bien, disponer la emisión de opinión técnica legal sobre el proyecto de **ley 14179/2025-CR** que propone la "**Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción y equipamiento del Hospital de Huaral y del Hospital de Chancay y SBS en la región Lima**" el cual se encuentra en el siguiente link <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/search> a fin de contar con los suficientes elementos de análisis para la elaboración el dictamen correspondiente.

Que, con **MEMORANDO MULTIPLE N.º 000252-2026-GM-MPH**, emitido con fecha 17 de marzo del presente año, en el cual solicita Opinión Técnica legal sobre el Proyecto de **Ley 14179/2025-CR**, que propone la "**LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE HUARAL Y DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS EN LA REGION LIMA**".

Que, con **MEMORANDUM N.º 000293-2026-GDS-MPH**, emitido con fecha 23 de marzo del presente año, en el cual indican se remita Opinión Técnico sobre el Proyecto de **Ley 14179/2025 CR**, que propone la "**LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE HUARAL Y DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS EN LA REGION LIMA**".

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Según **Ley 14179/2025 CR**, que propone la "**LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE HUARAL Y DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS EN LA REGION LIMA**"; siendo importante indicar que el Hospital San Juan Bautista de Huaral, recibe atenciones médicas derivadas de las distintas postas de los distritos de la Provincia de Huaral, y el hospital de Chancay atiende pacientes de las zonas de Huaral, Barranca, Huaura y Cañete; el cual representa casi el 10% del total departamental, según Análisis de situacional de la Region lima 2021.

El Hospital de Chancay y SBS “Dr. Hidalgo Atoche López”, tiene más de 50 años de funcionamiento ininterrumpidos y su capacidad resolutive es de nivel II-2; en este último año debido a los siniestros ocurridos en Sala de Operaciones, se han dejado inutilizadas dos salas y todo el equipamiento biomédico que ahí se usaba. Además, ha perjudicados a todo el pabellón de cirugía, colindante a estos ambientes. Los equipos actualmente presentan fallas constantes afectando la operatividad de las áreas transversales que dependen de la bioseguridad de la ropa de cama y otros enseres que son reutilizables y necesitan lavarse.

El Hospital San Juan Bautista de Huaral, es de categoría II-2, ha presentado diversos casos por la falta de equipamiento médico, así como de espacio adecuados para brindar servicios médicos, requieren atención ante el crecimiento de la población de Huaral y zonas aledañas.

Sin una declaratoria de necesidad pública que priorice la construcción de nuevas plantas físicas, el Estado peruano estaría incumpliendo su deber de garantizar un entorno seguro tanto para el paciente como para el personal asistencial, vulnerando el derecho fundamental a una tención de salud digna y oportuna.

Por ello es importante recalcar que la Salud es fundamental para la buena calidad de vida de los ciudadanos, lo cual permitirá que el cuerpo y la mente, mejoren su productividad y bienestar general, ayudando así a que la población lleve una vida larga y saludable equilibrada, garantizando así, mejorar las condiciones de servicios de salud públicos de calidad y de forma oportuna a sus ciudadanos.

Por consiguiente, este despacho Municipal emite **opinión FAVORABLE** a la propuesta de "**LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE HUARAL Y DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS EN LA REGION LIMA**"; el cual ayudara a reducir brechas en materia de salud pública y con ellos unir fuerzas en proteger la vida y salud de miles de ciudadanos de la Provincia de Huaral y de sus alrededores.

Es todo cuanto informo, para los fines que considere pertinente, me despido de usted.

Atentamente

FIRMADO DIGITALMENTE
JULIO HURTADO HUAMANI
SUB GERENTE DE SALUD Y SANIDAD

JHH/mi
cc.: cc.:

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

MEMORANDO MULTIPLE N° 000252-2026-GM-MPH

Huaral, 17 de Marzo del 2026

Para : **ANTONY ABEL VEGA CORONADO**
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

JEAN PAUL PAZ CORTES
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

JULIO CESAR MARTIN FERNANDEZ MEDRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

De : **LUIS ALBERTO LUNA MINCHOLA**
GERENTE MUNICIPAL

Asunto : SOLICITUD DE OPINION TECNICO LEGAL SOBRE EL PROYECTO DE LEY 14179/2025-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE HUARAL Y DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS EN LA REGION LIMA".

Referencia : OFICIO N°1996-2025-2026-CSP/CR

Fecha Elaboración: Huaral, 17 de Marzo de 2026

Mediante el presente me dirijo a ustedes, a fin de saludarlos cordialmente y, a la vez remitir el documento de la referencia, mediante el cual, la congresista Magaly Ruíz Rodríguez Presidenta de la Comisión de Salud y Población del Congreso de la República, solicita la emisión de opinión técnico legal sobre el proyecto de ley 14179/2025-CR que propone la "LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE HUARAL Y DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS EN LA REGION LIMA", a fin de emitir el dictamen correspondiente.

En ese sentido, se remite la presente para su conocimiento y atención correspondiente conforme a sus competencias, en el breve plazo posible.

Sin otro en particular, quedo de ustedes.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE
LUIS ALBERTO LUNA MINCHOLA
GERENTE MUNICIPAL

LALM/ksz

Lima, 13 de marzo de 2026

OFICIO 1996 - 2025-2026-CSP/CR

Señor:

FERNANDO CÁRDENAS SÁNCHEZ

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaral

Huaral - Lima

Asunto: Solicita opinión sobre el proyecto ley 14179/2025-CR.

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, en mi condición de presidenta de la Comisión de Salud y Población, solicitarle tenga a bien disponer se emita opinión técnico legal sobre el proyecto de ley 14179/2025-CR que propone la **“Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción y equipamiento del Hospital de Huaral y del Hospital de Chancay y SBS en la región Lima”** a fin de contar con los suficientes elementos de análisis para la elaboración el dictamen correspondiente.

Este proyecto de ley puede ser visualizado en el siguiente enlace:

<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/search>

Una vez que ingrese al buscador, digite el número del proyecto de ley, (14179).

Agradezco anticipadamente su pronta atención.



Atentamente,
Firmante por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmery FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/03/2026 12:36:52-0500

MAGALY RUÍZ RODRÍGUEZ
Presidenta
Comisión de Salud y Población